

Gobierno del Estado de Morelos

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-17000-19-1817-2019

1817-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	121,538.6
Muestra Auditada	120,234.2
Representatividad de la Muestra	98.9%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2018 del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, en el Estado de Morelos fueron por 121,538.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 120,234.2 miles de pesos, que representó el 98.9%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1053-GB-GF que lleva por título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018); asimismo, la SH formalizó diez cuentas bancarias para la administración de los recursos y los rendimientos financieros del FORTASEG 2018, que le correspondieron a los municipios de Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Temixco, Tepoztlán, Xochitepec y Yauatepec. Por otra parte, se formalizaron once cuentas bancarias para la administración de los recursos de coparticipación.

Las cuentas bancarias antes mencionadas fueron notificadas a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

3. La SH recibió de la Federación, a través del SESNSP y por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del FORTASEG 2018 por 85,077.0 miles de pesos, correspondientes a la primera ministración del 70.0% del monto total convenido con los diez municipios del estado de Morelos; los cuales transfirió a las cuentas bancarias específicas en donde se manejaron los recursos asignados a cada uno de los municipios. Como resultado de lo anterior, la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CESP) remitió a la DGVS del SESNSP el recibo oficial de la primera ministración de los recursos del FORTASEG 2018.

4. El Gobierno del Estado de Morelos aportó el 20.0% del total de los recursos federales como coparticipación por 24,307.7 miles de pesos, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la primera ministración de los recursos del FORTASEG 2018, los cuales fueron depositados en una cuenta bancaria productiva y específica; por su parte, la SH transfirió los recursos a cada una de las cuentas bancarias que administraron la coparticipación de los municipios.

5. La SH recibió de la Federación, a través del SESNSP y por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del FORTASEG 2018 por 36,461.6 miles de pesos, correspondientes a la segunda ministración del 30.0% del monto total convenido con los diez municipios del estado de Morelos; los cuales transfirió a las cuentas bancarias específicas en donde se manejaron los recursos de cada uno de los municipios. Como resultado de lo anterior, la CESP remitió a la DGVS del SESNSP el recibo oficial de la segunda ministración; asimismo, la CESP acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los anexos técnicos del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio, así como haber comprometido el 50.0% de los recursos del monto transferido de la primera ministración.

6. Los saldos de las cuentas bancarias de los diez municipios del estado de Morelos coinciden con el saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2018, reportado en los registros contables y en sus estructuras programáticas; asimismo, en las cuentas bancarias citadas, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento y no se transfirieron recursos del FORTASEG 2018 a cuentas bancarias que administraron otros fondos y programas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SH registró de manera contable y presupuestaria los recursos transferidos del FORTASEG 2018 por 121,538.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 557.8 miles de pesos en la cuenta receptora de los recursos y en las cuentas bancarias que administraron los recursos de los once municipios.

8. La SH registró, en su sistema, la información contable y presupuestaria del gasto ejercido con recursos del FORTASEG 2018 por 12,153.9 miles de pesos, correspondientes al Programa con Prioridad Nacional denominado “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”; asimismo, dichos registros se identificaron, controlaron y soportaron en la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó y canceló con la leyenda “OPERADO FORTASEG 2018”.

9. La SH registró en su sistema, la información contable y presupuestaria del gasto ejercido con recursos del FORTASEG 2018 por 13,101.5 miles de pesos, correspondientes al Programa con Prioridad Nacional “Desarrollo, Profesionalización, y Certificación Policial”; sin embargo, no se presentó la documentación con la que se acredite la asistencia del personal y del desarrollo de las actividades impartidas por la “Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad” previstas para los cursos denominados “Competencias Básicas de la Función para Policía Preventivo” de 233 elementos (Policías), en el curso de actualización denominado “Taller de la Función del Primer Respondiente y la Ciencia Forense Aplicada en el lugar de los Hechos” de 1033 elementos (Policías), en el curso denominado “Gerenciamiento y Adoctrinamiento Policial” de un elemento (Policía); tampoco de la evaluación del personal en activo (permanencias, ascensos y promociones) de un elemento (Policía) (véase el resultado número 17 del presente informe), por lo que se realizó un pago indebido por 2,778.6 miles de pesos; incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1, 42, 70, fracción I; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, artículos 43, fracción I, 47, fracciones VIII y XXII, 48, fracciones V y VI; de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, última reforma 22 de diciembre de 2016, artículos 55 y 56; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera

directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, cláusula segunda, párrafo último y tercera, apartado C; de los Anexos Técnicos del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del "FORTASEG"; numeral 2.2, incisos A y B, y del Convenio de Asunción en Materia de Coordinación del Estado de las Funciones de Policía Preventiva y de Tránsito Municipal para la Integración del Mando Único Coordinado Policía Morelos, que Celebra por una parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y por otra parte los municipios, cláusula primera, apartado h; tercera; quinta, fracción III y décima.

2018-A-17000-19-1817-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,778,591.00 pesos (dos millones setecientos setenta y ocho mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, en virtud de que no se presentó la documentación con la que se acredite la asistencia del personal y del desarrollo de las actividades impartidas por la "Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad" previstas para los cursos denominados "Competencias Básicas de la Función para Policía Preventiva" de 233 elementos (Policías), para el curso de actualización denominado "Taller de la Función del Primer Respondiente y la Ciencia Forense Aplicada en el lugar de los Hechos" de 1033 elementos (Policías), para el curso denominado "Gerenciamiento y Adoctrinamiento Policial" de un elemento (Policía); tampoco se acreditó la evaluación del personal en activo (permanencias, ascensos y promociones) de un elemento (Policía), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1, 42, 70, fracción I y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, artículos 43, fracción I, 47, fracciones VIII y XXII, 48, fracciones V y VI; de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, última reforma 22 de diciembre de 2016, artículos 55 y 56; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, cláusula segunda, párrafo último, y tercera, apartado C; de los Anexos Técnicos del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del "FORTASEG"; numeral 2.2, incisos A y B, y del Convenio de Asunción en Materia de Coordinación del Estado de las Funciones de Policía Preventiva y de Tránsito Municipal para la Integración del Mando Único Coordinado Policía Morelos, que Celebra por una parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y por otra parte los municipios, cláusula primera, apartado h; tercera; quinta, fracción III, y décima.

10. No se canceló la totalidad de la documentación comprobatoria que soportó el gasto del Programa con Prioridad Nacional “Desarrollo, Profesionalización, y Certificación Policial” con la leyenda “OPERADO FORTASEG 2018”.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, inició las investigaciones pertinentes para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-DGSyAC-006/2020, con lo que se da como promovida esta acción.

11. La SH registró en su sistema, la información contable y presupuestaria del gasto ejercido con los recursos del FORTASEG 2018 por 94,601.6 miles de pesos, correspondientes al Programa con Prioridad Nacional denominado “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial” referente al “Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública de impartición de justicia” y “Red nacional de radiocomunicación”; asimismo, dichos registros se identificaron, controlaron y soportaron en la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó y canceló con la leyenda “OPERADO FORTASEG 2018”.

12. La SH registró en su sistema la información contable y presupuestaria del gasto ejercido con los recursos del FORTASEG 2018 por 686.1 miles de pesos, correspondiente al Programa con Prioridad Nacional denominado “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”; asimismo, dichos registros se identificaron, controlaron y soportaron en la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó y canceló con la leyenda “OPERADO FORTASEG 2018”.

Destino de los Recursos

13. Los Municipios de Ayala, Cautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Temixco, Tepoztlán, Xochitepec y Yautepec, recibieron recursos del FORTASEG 2018 por 121,538.6 miles de pesos; de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron 120,543.1 miles de pesos que representaron el 99.2% de los recursos transferidos, y quedaron pendientes de comprometerse 995.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 5 de febrero de 2019, fuera del plazo establecido por la normativa.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, inició las investigaciones pertinentes para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-DGSyAC-006/2020, con lo que se da como promovida esta acción.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES
DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Cifras en pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto asignado (A)	Comprometido al 31 de diciembre de 2018 (B)	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de diciembre de 2018 (C)	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2018 (D)	% de los recursos transferidos	Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 (A-B=E)	Devengado y pagado al 30 de marzo de 2019 (F)	% de los recursos transferidos	Recursos no devengados ni pagados al 30 de marzo de 2019 (B- F=G)	Reintegro a la TESOFE (H)	Recursos pendientes de reintegrar a la TESOFE (E+G-H=I)
2.1 Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	12,153.9	12,153.9	10.0	12,153.9	10.0	12,153.9	10.0		12,153.9	10.0			
2.2 Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	13,371.8	13,101.5	10.8	13,101.5	10.8	13,101.5	10.8	270.3	13,101.5	10.8		270.3	
2.3 Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	95,032.0	94,601.6	77.8	85,788.8	70.6	85,788.8	70.6	430.4	94,292.7	77.6	308.9	430.4	308.9
2.5 Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	980.9	686.1	0.6	686.1	0.6	686.1	0.6	294.8	686.1	0.6		294.8	
Total	121,538.6	120,543.1	99.2	111,730.3	91.9	111,730.3	91.9	995.5	120,234.2	98.9	308.9	995.5	308.9

FUENTE: Anexos Técnicos del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del "FORTASEG", CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, registros contables y presupuestarios, SPEI, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, cierre del ejercicio FORTASEG 2018, estructuras programáticas presupuestarias, actas de cierre del ejercicio presupuestal 2018 e Informes Finales del Cierre del Ejercicio Presupuestal del FORTASEG 2018.
NOTA 1: En el cuadro de destino se encuentran integrados los recursos del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, Profesionalización, y Certificación Policial" por 2,778.6 miles de pesos, cabe señalar que los recursos fueron devengados y pagados; sin embargo, no se tuvo evidencia de que los elementos realizaron los cursos, así como un elemento haya sido evaluado (véase el resultado número 9 del presente informe).
NOTA 2: En el cuadro de destino no se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas específicas que se utilizaron para la administración y ejecución de los recursos del FORTASEG 2018 por 557.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

14. De los recursos comprometidos por 120,543.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2018, se devengaron y pagaron 111,730.3 miles de pesos, que representaron el 91.9% de los recursos transferidos. Durante el primer trimestre de 2019, se devengó y pagó un importe acumulado por 120,234.2 miles de pesos que representaron el 98.9 %, quedando 308.9 miles de pesos, pendientes de reintegrarse a la TESOFE, más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su devolución, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, párrafo segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 1, párrafo primero, 7, párrafo primero y 8, último párrafo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, penúltimo párrafo y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los

municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, artículo 42, fracciones I y II.

2018-A-17000-19-1817-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 308,945.30 pesos (trescientos ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, que corresponden a recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función 2018, que no se devengaron ni pagaron al 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, párrafo segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 1, párrafo primero, 7, párrafo primero y 8, último párrafo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, penúltimo párrafo y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, artículo 42, fracciones I y II.

15. La CESP no realizó adecuaciones a los conceptos y montos convenidos originalmente para los Programas con Prioridad Nacional de “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública”; “Desarrollo, Profesionalización, y Certificación Policial”; “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial” y “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”, en relación con los subprogramas de “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”; “Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza”; “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública”; “Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia”; “Red nacional de Radiocomunicación” y “Sistema Nacional de Información (Base de Datos)”.

16. La CESP ejerció los recursos asignados a los municipios del estado de Morelos del FORTASEG 2018, conforme al cuadro de conceptos, el monto convenido y las metas establecidas en los Anexos Técnicos del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2018, para el Programa con Prioridad Nacional “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública”.

17. La CESP, en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, no alcanzó las metas programadas en los Anexos Técnicos del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2018, en primer lugar, porque no se presentó la documentación con la que se acredite la asistencia del personal y del desarrollo de las actividades impartidas por la “Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad” previstas en diversos cursos, tampoco de la evaluación del personal en activo; lo anterior fue para 1268 elementos (véase el resultado número 9 del presente informe) y en segundo lugar, por virtud de que no se realizaron evaluaciones a 39 elementos, como se muestra a continuación:

RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
METAS ALCANZADAS MEDIANTE EL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DENOMINADO “DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN, Y CERTIFICACIÓN POLICIAL”
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

CONCEPTO	META PROGRAMADA ANEXO TÉCNICO	META NO REALIZADA	ELEMENTOS QUE CUENTAN CON EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ASISTENCIA Y DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	METAS ALCANZADAS
Evaluaciones de Personal en Activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)	419	39	1	379
Formación Inicial (Elementos en Activo)	69	0	0	69
Competencias de la Función Policial y Evaluaciones	812	0	233	579
Taller: La Función del Primer Respondiente y la Ciencia Forense Aplicada en el Lugar de los Hechos	1,080	0	1,033	47
Gerenciamiento Policial y Adoctrinamiento Policial	257	0	1	256
Total	2,637	39	1,268	1,330

FUENTE: Oficios de los resultados de evaluación de control y confianza, los oficios para la validación del programa de capacitaciones, las fichas de verificación de los programas de capacitación, los formatos de reportes de cumplimiento de metas de capacitación, los formatos de recepción de documentos para carpetas de cursos 2018, listas de asistencia, de las evaluaciones realizadas al personal y de las constancias del personal, auxiliares de los registros contables y presupuestales del gasto, las solicitudes de liberación de recurso, las pólizas de pago electrónico, las pólizas contables, los CFDI, los estados de cuenta bancarios, las pólizas de cheques y los cheques de pago.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, inició las investigaciones pertinentes para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-DGSyAC-006/2020, con lo que se da como promovida esta acción.

18. La CESP ejerció los recursos de FORTASEG 2018 asignados a los municipios del estado de Morelos, conforme al cuadro de conceptos, el monto de los recursos y las metas establecidas en los Anexos Técnicos del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, en relación con el Programa con Prioridad Nacional “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”.

19. La CESP ejerció los recursos de FORTASEG 2018 para los municipios del estado de Morelos, conforme al cuadro de conceptos, el monto convenido y de las metas establecidas en los Anexos Técnicos del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, en relación con el Programa con Prioridad Nacional “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

20. La adjudicación del contrato número UPAC/SER50/2018, con el objeto de “Diseño de Políticas Públicas destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación ciudadana en temas de Seguridad Pública” del Recurso FORTASEG 2018 para el Centro Estatal de Prevención Social y de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (CEPSVDPC) de la CESP” por un monto de 12,153.9 miles de pesos, por Licitación Pública Nacional Presencial (LPN) número LA-917015988-E6-2018, se realizó de conformidad con la normativa aplicable, con los montos máximos de adjudicación, y fue congruente con las bases de licitación en los actos de publicación de la convocatoria, de la junta de aclaraciones, de la presentación de proposiciones, del fallo y firma del contrato; el cual se encontró debidamente formalizado por las instancias correspondientes y éste cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, asimismo la prestadora del servicio garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en dicho contrato mediante fianza de anticipo y de cumplimiento; por otra parte, se verificó que la prestadora del servicio no se encontró inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

21. El proceso de adjudicación por Licitación Pública Internacional Presencial (LPI) número LA-917015988-E7-2018 y del contrato número UPAC/ADQ52/2018, cuyo objeto fue adquirir transporte terrestre equipado como patrulla con balizamiento(39 Pick up doble cabina y 6 JEEP), con cargo en los recursos de FORTASEG 2018, por un monto de 29,919.4 miles de pesos, se realizó de conformidad con la normativa aplicable, de acuerdo con los montos máximos y mínimos de adjudicación, y fue congruente con lo establecido en las bases de licitación, respecto de los actos de publicación de convocatoria, de la junta de aclaraciones, de la presentación de proposiciones, del fallo y de la firma del contrato, el cual se formalizó por las instancias correspondientes y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, el proveedor garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en dicho contrato mediante fianza de anticipo y de cumplimiento; por otra parte, el proveedor no se encontró inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) a la fecha de la contratación.

22. Se verificó que la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública por haberse declarado desierta la partida relacionada con los bienes antes citados del contrato número CES/ADQ/005/2018 cuyo objeto fue adquirir transporte, 6 (vehículos tipo Sedan) terrestre equipado como patrulla con balizamiento con cargo a los recursos de FORTASEG 2018, por un monto de 2,759.6 miles de pesos, se realizó de conformidad con la normativa aplicable, el contrato se formalizó por las instancias correspondientes y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, el proveedor garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en dicho contrato mediante fianza de anticipo y de

cumplimiento; por otra parte, el proveedor no se encontró inhabilitado por la SFP a la fecha de la contratación, en cumplimiento de los artículos, 38, párrafo tercero; 41, fracción VII de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, de la cláusula tercera, apartado A del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos.

23. Se identificó que los bienes adquiridos al amparo de los contratos números UPAC/ADQ52/2018, cuyo objeto fue adquirir pick up doble cabina y JEEP equipadas como patrulla; CES/ADQ/005/20184, cuyo objeto fue adquirir transporte (vehículo tipo sedán) terrestre equipado como patrulla; CES/ADQ/002/2018, cuyo objeto fue adquirir terminales digitales portátiles (Radio), terminal digital móvil (Radio) y equipo GPS; y UPAC/ADQ42/2018, cuyo objeto fue adquirir chalecos balísticos; fueron entregados dentro de los plazos y en las ubicaciones establecidas en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

24. Se verificó la existencia física de 2 vehículos sedán, de 4 camionetas pick up doble cabina equipados como patrullas, de 6 terminales digitales móviles (radio), de 6 equipos GPS, así como de 85 chalecos balísticos seleccionados como muestra, todo lo anterior se adquirió al amparo de los contratos números UPAC/ADQ52/2018, CES/ADQ/005/20184, CES/ADQ/002/2018 y UPAC/ADQ42/2018; asimismo, se identificó que los bienes citados se entregaron en las fechas establecidas y de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, se encuentran en resguardo y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública de los municipios.

25. Con la verificación física de los 2 vehículos Sedán, de 4 camionetas pick up doble cabina equipados como patrullas, de 6 terminales digitales móviles (radio) y el equipo de circuito cerrado de televisión (cámaras), adquiridos para el municipio de Cuernavaca, Morelos, en relación con el equipamiento de los radios y de las cámaras; ambos instalados en los 2 vehículos Sedán y las 4 camionetas pick up doble cabina, equipados como patrullas, no contaron con número de inventario o número de identificación.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, inició las investigaciones pertinentes para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-DGSyAC-006/2020, con lo que se da como promovida esta acción.

26. Se verificó la existencia de las armas (cortas y largas) y municiones por un monto de 8,812.8 miles de pesos, adquiridas por la CESP; asimismo, se identificó que los bienes citados se entregaron de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas y se encuentran en resguardo del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

27. En una muestra seleccionada de servicios por 2,210.6 miles de pesos, prestados al amparo del contrato número UPAC/SER50/2018, se identificó que el Gobierno del Estado de Morelos, no proporcionó la totalidad de los entregables pactados por los servicios revisados, en incumplimiento del contrato número UPAC/SER50/2018, cláusula primera; del Apartado F de la acción "Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad"; de los apartados de la acción "Violencia de Genero", y apartados A, J, fracción II, y M de la acción "Policía proximidad" del Anexo uno del contrato número UPAC/SER50/2018, A, numeral 19, D, numeral 3, inciso a y e, y numerales 3 y 6.

2018-A-17000-19-1817-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,210,597.58 pesos (dos millones doscientos diez mil quinientos noventa y siete pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, en virtud de que, en una muestra seleccionada de servicios prestados al amparo del contrato número UPAC/SER50/2018, se identificó que el Gobierno del Estado de Morelos no proporcionó la totalidad de los entregables pactados por los servicios revisados, en incumplimiento del contrato número UPAC/SER50/2018, cláusula primera; Anexo uno; de la acción "Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad"; Apartado F; de la acción "Violencia de Genero", Apartados A, numeral 19; D, numeral 3, incisos ay e; numerales 3 y 6; de la acción "Policía proximidad" apartados A, J, fracción II, y M.

Transparencia

28. El Gobierno del Estado de Morelos envió en tiempo y forma a la SHCP los formatos de "Avance Financiero" del segundo, tercer y cuarto trimestre durante el ejercicio fiscal 2018, a través del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT); asimismo, se pusieron a disposición del público en general mediante las publicaciones en el Periódico Oficial Tierra y Libertad y en la página de Internet de la SH, cabe señalar que el primer trimestre no se reportó debido a que los recursos del FORTASEG 2018, se ministraron hasta el 2 de abril de 2018.

29. El Gobierno del Estado de Morelos no publicó dentro de los 5 días hábiles posteriores al término del segundo, tercero y cuarto trimestre, los informes de "Avance Financiero" en los órganos locales oficiales de difusión.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, inició las investigaciones pertinentes para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-DGSyAC-006/2020, con lo que se da como promovida esta acción.

30. La CESP evaluó los Programas con Prioridad Nacional “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”, “Desarrollo, Profesionalización, y Certificación Policial”, “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial” y “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”; asimismo, las evaluaciones se enviaron a la DGVS del SESNSP, antes del 30 de abril del 2019.

31. Se identificó que en los Informes Municipales de Evaluación del FORTASEG 2018, no se incluyeron los datos generales del evaluador conforme a lo establecido en la normativa; por otra parte, la entidad fiscalizada no acreditó el envío de los Informes Municipales de Evaluación a la SHCP, así como la publicación de estos en sus medios oficiales de difusión o en su página de internet.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, inició las investigaciones pertinentes para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-DGSyAC-006/2020, con lo que se da como promovida esta acción.

32. Se verificó que el Convenio y sus Anexos Técnicos se firmaron antes del 28 de febrero de 2018; los cuales fueron publicados en las páginas de Internet del SESNSP y SESESP.

33. La CESP registró mensualmente en el Sistema de Registro de Información para el Seguimiento del Subsidio (RISS) y envió a la DGVS del SESNSP los informes trimestrales del segundo y cuarto trimestres dentro de los diez días hábiles posteriores al término del trimestre correspondiente; asimismo, remitió las actas de cierre antes del último día hábil de enero de 2019.

34. La CESP remitió a la DGVS del SESNSP, siete días después de la fecha establecida, los informes del tercer trimestre.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, inició las investigaciones pertinentes para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-DGSyAC-006/2020, con lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,298,133.88 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 24 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 120,234.2 miles de pesos que representaron el 98.9% de los 121,538.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Morelos, comprometió, un monto de 120,543.1 miles de pesos que representaron el 99.2% de los recursos ministrados; la diferencia por 995.5 miles de pesos corresponden a recursos no comprometidos que representaron el 0.8%, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes de la revisión.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios y transparencia; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,298.1 miles de pesos que representan el 4.4% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que el Gobierno del Estado de Morelos no envió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los informes del tercer trimestre dentro de los diez días hábiles posteriores al término del trimestre, en virtud de que la información se entregó siete días posteriores a la fecha establecida.

En conclusión, Gobierno del Estado de Morelos realizó en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficacia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGCPF/0027-MF/2020 de fecha 8 de enero de 2020, SC/CVC/028/2020 de fecha 9 de enero de 2020; SC/CVC/044/2020 de fecha 16 de enero de 2020, y SC/CVC/051/2020 de fecha 20 de enero de 2020, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 14, y 27 del presente informe se consideran como no atendidos.

0119-1 Legajo
UCE-01451

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED
Oficio:	DGCPF/0027-MF/2020



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
GOBIERNO DEL ESTADO
2018 - 2024

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Cuernavaca, Morelos, 8 de enero de 2020.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B".
PRESENTE.

Asunto: Se envía información de resultados finales.

En relación al acta de resultados finales y observaciones preliminares 005/CP2018, de la Auditoria 1817-GB-GF con título "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Publica a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG)", de la Cuenta Pública 2018, al respecto y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X; adjunto al presente información en copia simple, remitida por la Comisión Estatal de Seguridad Pública con oficio CES/SESESP/01850-2019 (se adjunta copia simple) signado por el C. José Manuel Rodríguez Morales, en atención al resultado 8 procedimiento 3.2, lo anterior para los efectos procedentes.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

RECIBIDO
09 ENE 2020
11:40 AM

OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

ATENTAMENTE



C.P. MA. MAGDALENA FLORES FLORES
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DE PROGRAMAS FEDERALES

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES

RECIBIDO
09 ENE 2020
D.GARFT. B.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B-1"

C.c.p.- C.P. Juan García Avilés.- Coordinador de Programación y Presupuesto.- Para su conocimiento.
Acuse / Minutario.
MMFF/jmog/htm.



SECRETARÍA DE HACIENDA

 hacienda.morelos.gob.mx

 [SecretariaHaciendaMorelos](https://www.facebook.com/SecretariaHaciendaMorelos)

 [@SH_Morelos](https://twitter.com/SH_Morelos)

1 DE 1



VCE-02007
 Dependencia: Secretaría de la Contraloría.
 Sección: Coordinación de Vinculación y Control
 Número de Oficio: SC/CVC/028/2020

Cuernavaca, Morelos a 09 de enero de 2020

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA ASF.
P R E S E N T E



Por medio del presente y en atención al oficio **DGCPF2947-MF/2019**, de fecha 20 de diciembre del 2019, suscrito por la C.P. Ma. Magdalena Flores Flores, Directora General de Coordinación de Programas Federales de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, remite Acta y Cédula de Resultados Finales respecto de la auditoría **1817-GB-GF** denominada "**Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG)**", de la **Cuenta Pública 2018**, a esta Secretaría de la Contraloría, para efectos de que se inicien las investigaciones correspondientes y en su caso se inicien los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, en ese tenor, se le informa que se apertura el expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa a efecto de determinar o deslindar responsabilidades administrativas en contra de ex o servidores públicos.

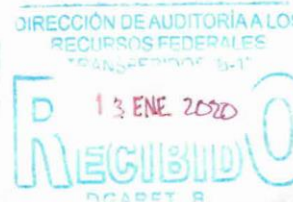
Numero de Expediente	Número de Resultado	Procedimiento Número
OIC-DGSyAC-006/2020	Resultado Número 8	Proc. Núm. 3.2
	Resultado Número 9	Proc. Núm. 3.2
	Resultado Número 12	Proc. Núm. 4.1
	Resultado Número 23	Proc. Núm. 5.3
	Resultado Número 25	Proc. Núm. 5.3
	Resultado Número 29	Proc. Núm. 7.2
	Resultado Número 32	Proc. Núm. 7.4

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sirva de fundamento lo dispuesto por los artículos 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción X, 30 fracción VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 6 y 7 fracciones XXII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
AMBIENTE DEL MUNDO
1988-2018

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE MOSQUEDA LAGARDE
COORDINADOR DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

C.c.p.

Lic. César Santana Nava.- Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.
C.P. Ma. Magdalena Flores Flores.- Directora General de Coordinación de Programas Federales.- Mismo fin.
Minutario/Expediente
EML/rvr/jdgh



SECRETARÍA DE
LA CONTRALORÍA

105

0119.3 copias

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

0126

17 EN E 2020

3 Hojas

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Dependencia: Secretaría de la Contraloría.
Sección: Coordinación de Vinculación y Control
Número de Oficio: SC/CVC/044/2020

Cuernavaca, Morelos a 16 de enero de 2020

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA ASF.
P R E S E N T E

Por medio del presente y en alcance al oficio **SC/CVC/028/2020**, de fecha 09 de enero del año en curso, por medio del cual se abrieron expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa para efectos de iniciar las investigaciones correspondientes, respecto de la auditoría **1817-GB-GF** denominada "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG)", de la Cuenta Pública 2018; en ese tenor se le informa que se remiten en copias debidamente certificadas los Acuerdos de Inicio de Investigaciones de los siguientes resultados:

Numero de Expediente	Número de Resultado	Procedimiento Número
OIC-DGSyAC-006/2020	Resultado Número 8	Proc. Núm. 3.2
	Resultado Número 9	Proc. Núm. 3.2
	Resultado Número 12	Proc. Núm. 4.1
	Resultado Número 23	Proc. Núm. 5.3
	Resultado Número 25	Proc. Núm. 5.3
	Resultado Número 29	Proc. Núm. 7.2
	Resultado Número 32	Proc. Núm. 7.4

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sirva de fundamento lo dispuesto por los artículos 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción X, 30 fracción VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 6 y 7 fracciones XXII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.



ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE MOSQUEDA LAGARDE
COORDINADOR DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO

C.c.p. Lic. César Santana Nava - Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos. - Para su conocimiento.
C.P. Ma. Magdalena Flores Flores - Directora General de Coordinación de Programas Federales. - Mismo fin.
Minutario: EML/ncg/gh

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
21 ENE 2020
14:00h
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO



Dependencia: Secretaría de la Contraloría.
Sección: Coordinación de Vinculación y Control
Número de Oficio: SC/CVC/051/2020

Cuernavaca, Morelos a 20 de enero de 2020

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA ASF.
P R E S E N T E

Por medio del presente y en seguimiento a mi oficio **SC/CVC/044/2020**, recibido en la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior de la Federación, el día 17 de enero del presente año, por medio del cual se remitieron en copias certificadas los Acuerdos de Inicio de Investigaciones para efectos de iniciar las investigaciones correspondientes, respecto de la auditoría **1817-GB-GF** denominada **"Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG)"** de lo anterior se remite el Acuerdo de fecha veinte de enero del año dos mil veinte que se encuentra dentro de la carpeta de investigación **OIC-DGSyAC-006/2020**, mismo que se anexa en copia certificada al presente oficio, el cual se encuentra en los archivos de la Dirección General de Supervisión y Auditoría Central de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos.

Sirva de fundamento lo dispuesto por los artículos 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción X, 30 fracción VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 6 y 7 fracciones XXII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE MOSQUEDA LAGARDE
COORDINADOR DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

C.c.p.
Lic. César Santana Nava - Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos - Para su conocimiento.
Lic. Edgar Alberto Aguilar de Portugal - Director General de Supervisión y Auditoría Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría - Mismo fin.
C.P. Ma. Magdalena Flores Flores - Directora General de Coordinación de Programas Federales - Mismo fin.
Morelos



SECRETARÍA DE
LA CONTRALORÍA

Apéndices

Áreas Revisadas

La Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad del Estado de Morelos, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 1, 42, 70, fracción I.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17, párrafo segundo.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo primero, 7, párrafo primero y 8, último párrafo.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, penúltimo párrafo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, artículos 42, fracciones I y II; 43, fracción I, 47, fracciones VIII y XXII, 48, fracciones V y VI.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, última reforma 22 de diciembre de 2016, artículos 55 y 56.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, cláusula segunda, párrafo último y tercera, apartado C.

Anexos Técnicos del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del "FORTASEG"; numeral 2.2, incisos A y B;

Convenio de Asunción en Materia de Coordinación del Estado de las Funciones de Policía Preventiva y de Tránsito Municipal para la Integración del Mando Único Coordinado Policía Morelos, que Celebra por una parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y por otra parte los municipios, cláusula primera, apartado h; tercera; quinta, fracción III y décima.

Contrato número UPAC/SER50/2018, cláusula primera; Anexo uno; de la acción "Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad"; Apartado F; de la acción "Violencia de Genero", Apartados A, numeral 19; D, numeral 3, incisos ay e; numerales 3 y 6; de la acción "Policía proximidad" apartados A, J, fracción II, y M.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.